



¿Cómo puedo retirar mis cesantías para educación o vivienda?

Debe presentar solicitud de retiro parcial a su empleador indicando las razones del retiro parcial de las cesantías, ya sea por educación o por vivienda (compra o remodelaciones). En la solicitud debe indicar el valor que desea retirar y anexar los soportes.

En el caso de educación debe anexar la fotocopia de la matrícula o carta de aceptación de la institución educativa. En el caso de mejora de vivienda debe presentar contrato de la obra, certificado de libertad y tradición de la vivienda no mayor a 30 días.

2. El empleador deberá verificar el cumplimiento de lo requisitos establecidos y presentará la solicitud ante el fondo de pensiones, junto con todos los documentos y la autorización para el retiro de cesantías.

3. El fondo de cesantías estudiará la solicitud y en caso de requerir documentos le informará al trabajador para que complete toda la documentación.

El fondo de cesantías debe realizar el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el trabajador haya cumplido todos los requisitos. En el caso en que no le den respuesta dentro de los 5 días, puede acudir al Ministerio Trabajo para que se le ordené al fondo el pago de las cesantías.

¿Tiene costo?: No.

¿Necesita abogado?: No.

¿Dónde acudir?

- Fondos administradores de pensiones y cesantías

Tenga en cuenta

- Si el retiro por motivo de educación es para alguno de sus beneficiarios, debe presentar los documentos que demuestren su relación, tales como el registro civil de sus hijos, el registro civil de matrimonio o las declaraciones ante Notaria que especifiquen el tipo de convivencia.
- Cuando el retiro de las cesantías es por motivos de educación el fondo pagará directamente a la institución educativa.